



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE

Expediente VCHyGO N° 6041/2023

*Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE
Dirección de Desarrollo Institucional*

Informe Técnico DGAT OEE N° 01/2024

Viernes, 12 de enero del 2024.

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República remite la Nota PR/GC/C/2023/2310, de fecha 17 de noviembre de 2023, ingresada bajo el Expediente VCHyGO N° 6041/2023 en fecha 20 de noviembre de 2023, por el cual remite la Nota ONAMP N° 04/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 y solicita Informe Técnico para aprobación de la Estructura Orgánica de la Orquesta Nacional de Música Popular-ONAMP dependiente de la Presidencia de la República.

A. Antecedentes

- Nota PR/GC/C/2023/2310, de fecha 17 de noviembre de 2023, ingresada bajo el Expediente VCHyGO N° 6041/2023, por el cual remite la Nota ONAMP N° 04/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023.
- Propuesta de Estructura Orgánica de la Orquesta Nacional de Música Popular-ONAMP.
- Misión y Visión de la Orquesta Nacional de Música Popular-ONAMP.
- Anexo del Personal de la Orquesta Nacional de Música Popular-ONAMP 2024.
- Anexo I Planilla de Informe de las Unidades Organizativas de la Orquesta Nacional de Música Popular-ONAMP.
- Formato 37 Macroprocesos ONAMP.

B. Marco Normativo

- *Constitución Nacional de la República del Paraguay, Capítulo II del Poder Ejecutivo, Sección I, del Presidente de la República y del Vicepresidente, en los Art. 227 al 239.*
- *Ley 1626/2000, Artículo 96- Serán atribuciones de la Secretaría de la Función Pública:*
 - a) *Formular la política de recursos humanos del sector público, tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio, así como de una gestión eficiente y transparente;*
 - f) *Asesorar a la Administración Central, entes descentralizados, gobiernos departamentales y municipales, acerca de la política sobre recursos humanos a ser implementada;*
 - g) *Supervisar la organización y funcionamiento de los organismos o entidades del Estado, encargadas de los recursos humanos de la función pública;*
 - k) *realizar estudios sobre materias de su competencia para la toma de decisiones que afecten a los funcionarios públicos;*

Artículo 99 La Secretaría de la Función Pública será el organismo central normativo que





VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE

Expediente VCHyGO N° 6041/2023

para todo cuanto tenga relación con la función pública y con el desarrollo institucional. Las oficinas de recursos humanos u otras equivalentes del Estado serán las unidades operativas descentralizadas.

- Ley N°1535/1999 De Administración Financiera del Estado; Artículo 99° y 100.
 - LEY N° 7136/2023, "QUE CREA LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR – ONAMP Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"
 - Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "de Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera-SIAF"
 - Decreto 6234/16 "Por la cual se declara de interés nacional la aplicación y el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en la gestión pública, se define la estructura mínima con la que deberá contar y se establecen otras disposiciones para su efectivo funcionamiento".
 - Decreto N° 2274/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6207/18, "Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica"
 - Decreto N°1840/2014 "Por el cual se declara de Interés Nacional la aplicación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación tics en la gestión pública y se ordena la implementación de las unidades especializadas tics en las instituciones dependientes del poder ejecutivo".
 - Decreto N° 2274/2019 Art. 22 - Resolución. MITIC N°396/2020
 - Decreto N° 13245/2001 "Por el cual se reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las auditorías internas institucionales de las entidades y organismos del estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley N°1535/1999 de Administración Financiera del Estado".
 - Decreto N°8759/2023 "Por el cual se reglamenta la ley N° 7050/2023, del 04 de enero de 2022, "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2023". Artículo 165° Informe Previo. Las creaciones o modificaciones de la estructura orgánica de los OEE deberán contar con informe previo favorable de la SFP sobre la pertinencia de las unidades organizativas y del Ministerio de Hacienda, a través de la DGASPE en relación a la correspondencia de cargos, No se podrán realizar designaciones, procesos de Concurso, ni abonar diferencia salarial si las hubiera, que impacten con dichas creaciones o modificaciones hasta tanto se encuentre aprobado por la SFP y el MH la estructura orgánica solicitada. El administrador será responsable del cumplimiento de esta disposición.
- No se requerirá de dichos informes para aquellas modificaciones de denominaciones de la/s unidades de la estructura organizacionales de los OEE, siempre y cuando se encuentren en concordancia con su carta Orgánica y no tengan impacto presupuestario. Sin embargo, las





VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE

Expediente VCHyGO N° 6041/2023

OEE deberán comunicar en un plazo de 30 días respecto a la aprobación realizada a la DGASPE y a la SFP. Para los fines pertinentes.

Las solicitudes de creaciones o modificaciones estructurales deberán iniciarse ante la SFP y posteriormente con el informe técnico emitido por la citada entidad y los documentos respaldatorios serán presentados a la DGASPE.

Los OEE no podrán realizar modificaciones en su estructura orgánica institucional para crear y/o jerarquizar niveles, cuando requieran de recursos presupuestarios adicionales para financiar la creación de los cargos destinados a cubrir las dependencias a niveles a ser creados o modificados por la entidad indistintamente a la fuente de financiamiento.

Los OEE podrán solicitar excepción de esta disposición al EEN.

Para el análisis de las solicitudes de creaciones o modificaciones estructurales los OEE deberán presentar el Anexo B-15-15^a y B-15-15B ala DEGASPE debidamente rubricado por los responsables, Director General de Administración y Finanzas y Director de Recursos Humanos.

Los OEE brindarán la información adicional que sea requerida por la DGASPE a la SFP referente a la solicitud planteada.

- *Resolución SFP N° 151/2012 "Del establecimiento del Sistema Integrado de Gestión de Personas y la organización y de las Unidades de Gestión de Personas, Recursos Humanos"*
- *Resolución MITIC N° 396/2020 "Por la cual se aprueba e implementa el Reglamento de los lineamientos sobre áreas de comunicación de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), de la instancia de coordinación de comunicadores de OEE, su capacitación y los flujos de información entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) y los OE, conforme a los artículos 15, 16 y 17 del Decreto N° 2.274/2019." Art. 3. Estructura, Órganos y Participantes del Área de Comunicación Institucional. Art. 4. Requisitos para Integrar el Área de Comunicación Institucional de un OEE.*

C. Análisis del Expediente

La Institución debe establecer su estructura organizacional, identificando los diferentes niveles de autoridad y de responsabilidad, para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódica de las actividades, buscando alcanzar los objetivos institucionales.

La Estructura Organizacional articula las unidades organizativas, procesos, cargos, puestos, funciones, relaciones, niveles de responsabilidad y de autoridad en cada institución, de manera que facilite, la dirección y ejecución de los procesos definidos conforme a normativas legales existentes, para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Se construye a partir del modelo de gestión por procesos, generando las unidades organizacionales y los flujos de información, comunicación, autoridad y responsabilidad de la institución, con base en el desarrollo detallado de los procesos en los cuales interviene, actividades





VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE

Expediente VCHyGO N° 6041/2023

y sus interrelaciones. Además, se diseñan los puestos requeridos y los perfiles de los mismos, se definen los niveles de responsabilidad, grado de autoridad y la dotación de personal requerida.

El diseño de la estructura organizacional debe incluir los siguientes elementos: a) Definición de puestos de trabajo, con base a las competencias requeridas por las actividades y tareas identificadas en el despliegue de los procesos; b) Conformación del organigrama estructural de la institución; c) Definición de las interfaces e interacciones a nivel horizontal y vertical. (Normas de Requisitos mínimos para sistemas de control interno MECIP 2015).

La Orquesta Nacional de Música Popular-ONAMP se crea por la Ley N° 7136/2023, "QUE CREA LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR-ONAMP Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

La Orquesta Nacional de Música Popular-ONAMP tiene como misión "Promover, difundir y desarrollar la música popular paraguaya para enriquecer la cultura nacional. Contribuir al desarrollo cultural y espiritual, fomentando la participación de creadores, intérpretes y jóvenes talentos en todo el país. Nuestra misión es propiciar la apreciación de las creaciones musicales de compositores paraguayos, reafirmando nuestra identidad y proyectando la música a nivel nacional e internacional".

A continuación, se analizan las unidades solicitadas en la propuesta:

UNIDAD ORGANIZATIVA: DIRECCION GENERAL

DEPENDENCIA DIRECTA: Se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SUSTENTO LEGAL: Ley N° 7136/2023, Art. N° 4

1 Dirección General: La ley de creación de la orquesta reconoce la complejidad inherente a la gestión de actividades como la programación de conciertos, dirección de los mismos, planificación de ensayos, diseño de programas, estrategias promocionales, mantenimiento del orden disciplinario, gestión de contrataciones, intercambios, nombramientos y despidos por deficiencia, entre otras responsabilidades cruciales.

La Dirección General se constituye un eje estratégico que consolidará la coordinación integral de estas áreas, asegurando una gestión coherente y eficiente del desenvolvimiento artístico y cultural de la ONAMP.

Asimismo, la asignación de la representación legal a esta dirección potencia la capacidad de la orquesta para formalizar acuerdos y contratos, dotándola de la autoridad necesaria para cumplir con sus compromisos y obligaciones de manera respaldada legalmente. La Dirección General es,





VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE

Expediente VCHyGO N° 6041/2023

por tanto, es esencial para garantizar el éxito y la legitimidad en la gestión de la Orquesta Nacional de Música Popular.

UNIDAD ORGANIZATIVA: VICEDIRECCION

DEPENDENCIA DIRECTA: Dirección General

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SUSTENTO LEGAL: Ley N° 7136/2023, Art. N° 4

1.1 Vicedirección: Será el encargado de la ejecución efectiva de las disposiciones emanadas del Director Titular, participando activamente en todas las actividades de la institución. La designación de la Vicedirección cobra especial relevancia al considerar que su función principal será reemplazar al Director Titular en situaciones de ausencia, permisos por enfermedad u otras causas, asumiendo así las responsabilidades institucionales. Esta medida se orienta a preservar la estabilidad y eficiencia operativa de la ONAMP en momentos en que la dirección titular no esté disponible, asegurando una gestión continua y alineada con los objetivos institucionales. En suma, la creación de la Vicedirección se configura como una estrategia clave para mantener la coherencia y funcionamiento fluido de la orquesta ante diversas circunstancias, garantizando así su continuidad y éxito.

UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURIDICA

DEPENDENCIA DIRECTA: Vicedirección

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.1 Departamento de Asesoría Jurídica: Planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades necesarias en defensa de los intereses institucionales, mediante la representación ante los diversos organismos de control, esferas judiciales y demás en la cual la institución necesite ser representado, así como atender las diversas consultas internas solicitadas conforme a las directrices de la superioridad.

Esta dirección brinda asesoramiento legal a la institución en todos los aspectos relacionados con su funcionamiento. Se encarga de interpretar y aplicar las leyes y regulaciones pertinentes, revisar contratos, representación ante disputas legales y brindar orientación jurídica en general para garantizar el cumplimiento de las normas legales y proteger los derechos e intereses de la institución.

La labor profesional de los Asesores Legales de Instituciones Públicas no se limita al mero trabajo intelectual de asesorar en cuestiones que plantean dentro de la institución en el ámbito meramente administrativo, sino que además deben concurrir a los Tribunales y juzgados a controlar la





VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE

Expediente VCHyGO N° 6041/2023

tramitación de las causas en que la institución a la cual prestan servicios es parte actora o demandada. En consecuencia, el funcionario público que prestar sus servicios en otra área, que no sea la de asesoría legal, de ningún modo podría cumplir conjuntamente ambas funciones -la de funcionario público y la de abogado como profesión liberal- dado que ambas exigen responsabilidad e imparcialidad en observancia de los principios éticos y morales que rige la conducta del profesional en su ejercicio.

UNIDAD ORGANIZATIVA: DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

DEPENDENCIA DIRECTA: Vicedirección

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SUSTENTO LEGAL: Decreto N° 13245/2001 – Artículo 6°, Decreto N° 1249/2003 – Artículo 2°, Decreto N° 8668/2018 – Artículo 31

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.2 Dirección de Auditoría Interna (Staff): Preparar y coordinar la ejecución del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades. Preparar el Plan de Identificación de Riesgos del área de Auditoría. Inspeccionar y evaluar las cuestiones técnicas, administrativas y financieras de la ONAMP. Controlar las gestiones de todas las dependencias de la ONAMP; proporcionar análisis objetivos y recomendaciones tendientes a mejora del buen funcionamiento de la ONAMP en base a las normativas vigentes en la materia.

UNIDAD ORGANIZATIVA: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DEPENDENCIA DIRECTA: Vicedirección

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SUSTENTO LEGAL: Ley 1535/99 y su Decreto N° 8127/00 en el Título VIII, Capítulo Único, Art. 98.

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.3 Dirección Administrativa y Financiera: Administrar los recursos financieros de la Institución, provenientes del PGN, como también del Fondo Especial. Habilitar el pago de los gastos de la ONAMP, juntamente con la MAI, en su carácter de ordenador de gastos. Gestionar ante el Ministerio de Hacienda los recursos asignados en el PGN y solicitar los que fueren necesarios para cumplir y solventar las inversiones, gastos, imprevistos y otros compromisos contraídos por la Institución. Ejecutar el PGN correspondiente a la ONAMP.





VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE

Expediente VCHyGO N° 6041/2023

UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DEPENDENCIA DIRECTA: Dirección Administrativa Financiera

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SUSTENTO LEGAL: Decreto N° 8127/00 Art. 100. Decreto N° 8668/2018 – Capítulo IV Sección II - Art. 8° - Inc – “i”

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.3.1 Departamento Administrativo Financiero: Apoyar la gestión administrativa y financiera de la ONAMP mediante la planificación, ejecución y control de la actividad presupuestaria. Elevar los datos e informaciones necesarios para la elaboración del Presupuesto de la institución, efectuando de acuerdo a los lineamientos gubernamentales. Controlar los gastos de la institución y su imputación, conforme al Clasificador Presupuestario y las normativas vigentes. Ejecutar las órdenes de trabajo y preparar las Solicitudes de Transferencias de Recursos STR's, conforme a las obligaciones autorizadas para el pago. Realizar el seguimiento de la transferencia de los recursos a las cuentas correspondientes. Emitir informes a la Dirección Administrativa Financiera referente a fondo fijo, STR del mes, recaudaciones, etc., e informes para la Auditoría Interna.

Elaborar, controlar, supervisar los registros contables para la emisión de balances e informes complementarios. Elevar a la Dirección Administrativa Financiera los informes de los movimientos referentes a los aspectos contables. Dar cumplimiento y controlar la aplicación de normas Tributarias y de Contabilidad.

Elaborar mensualmente la documentación respaldatoria de cada uno de los objetos de gastos ejecutados en los legajos de Rendición de Cuentas. Verificar el control de la integridad de los documentos respaldatorios que sustentan la ejecución de lo presupuestado en cuanto a ingresos y gastos conforme a las normativas vigentes. Coordinar con la Dirección Administrativa y Financiera los trabajos que corresponden a su departamento.

Ejecutar la administración, guarda y custodia de los bienes patrimoniales de la ONAMP. Actualizar, controlar y conciliar el inventario de los bienes patrimoniales de la ONAMP. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20.132/03.

UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DEPENDENCIA DIRECTA: Dirección Administrativa Financiera

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria





VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE

Expediente VCHyGO N° 6041/2023

SUSTENTO LEGAL: Decreto N° 6234/2016 – Art. 1°. Decreto N° 8668/2018 – Artículo 35, Res. MITIC N° 936/2020 – Art. 3° – Inc. 3.4.1, Inc. 3.4.2.

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.3.2 Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación: Coordinar y dirigir procesos de trabajo relacionados a investigación (Tics), desarrollo y elaboración de diseños de mejoras en la infraestructura y en las aplicaciones tecnológicas de la ONAMP. Definir y recomendar a las demás dependencias los esquemas de contingencia con la instalación de antivirus y firewall y las políticas de resguardo de la información, y monitorear su aplicación.

Desarrollar el plan anual de Comunicación Interna. Elaborar boletines o materiales de interés institucional. Coordinar con las diferentes áreas para generar y difundir información institucional pertinente. Apoyar la realización de talleres internos, entre otros. Coordinar con otras áreas institucionales de soporte como la Transparencia, Acceso a la Información, Asesoría Jurídica. Elaborar una estrategia de comunicación para la SENABICO basada en potenciar a nivel comunicación el Plan Operativo Institucional. Desarrollar e implementar un Plan Anual de Comunicación Externa de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MITIC. Administrar medios digitales, redes sociales, generación de contenido y materiales en diferentes plataformas, así como la actualización constante del sitio web institucional, en coordinación con las demás instancias responsables. Coordinar eventos e implementar campañas en manejo de relaciones con medios de comunicación y grupos de interés, entre otros.

UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

DEPENDENCIA DIRECTA: Dirección Administrativa Financiera

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SUSTENTO LEGAL: Ley 1626/2000 – Art. 96, Resolución SFP N° 151/2012 – Art. 5°, Decreto N° 8668/2018 – Capítulo IV, Sección II - Art. 8° - Inc – “i

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.3.3 Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas: Coordinar la implementación de políticas de gestión y desarrollo de las personas de la institución, los procesos y procedimientos relacionados al reclutamiento, incorporación, inducción, desarrollo, promoción y desvinculación de las personas en la ONAMP, de conformidad a las normativas legales vigentes.

UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTRATACIONES

DEPENDENCIA DIRECTA: Dirección Administrativa Financiera

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria





VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE

Expediente VCHyGO N° 6041/2023

SUSTENTO LEGAL: Ley 2051/03 Res. DNCP N°2595/2017 – (Pág. 43)

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.3.4 Departamento Operativo de Contrataciones: Coordinar la elaboración y consolidación del PAC de cada ejercicio fiscal. Gestionar el código de contratación de los llamados adjudicados para su posterior pago y dar seguimiento al proceso, modificar y evaluar el cumplimiento del PAC. Notificar a la DNCP sobre incumplimientos en las que incurren los contratistas y proveedores, solicitar las sanciones correspondientes de las infracciones cometidas.

UNIDAD ORGANIZATIVA: DIRECCION DE DESARROLLO MUSICAL Y ARTISTICA

DEPENDENCIA DIRECTA: VICEDIRECCIÓN

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SUSTENTO LEGAL: Ley 7136/23 QUE CREA LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR - ONAMP Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Artículo 3°.

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.4 Dirección de Desarrollo Musical y Artística: La creación de la Dirección de Desarrollo Musical y Artístico surge como una necesidad estratégica para respaldar los objetivos trazados por la Dirección Artística de la Orquesta Nacional de Música Popular (ONAMP), se configura como el brazo ejecutor para la realización de los objetivos trazados por la Dirección Artística al cual pertenece. Entre sus tareas específicas se incluye la planificación y ejecución de concursos de evaluación para jóvenes intérpretes formados en instituciones nacionales, la coordinación de eventos y conciertos populares gratuitos, así como el enriquecimiento del repertorio musical de la ONAMP mediante el desarrollo y promoción de nuevas composiciones de artistas paraguayos. Esta estructura organizativa busca no solo consolidar el compromiso de la ONAMP con la cultura y el arte populares, sino también fortalecer su papel en la formación y promoción de talento local. Este Departamento se posiciona, por tanto, como un elemento esencial para materializar la visión de la Dirección Artística, garantizando así el cumplimiento pleno de los objetivos institucionales y su contribución activa al patrimonio musical del país.

UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO MUSICAL

DEPENDENCIA DIRECTA: Dirección de Desarrollo Musical y Artística

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE

Expediente VCHyGO N° 6041/2023

SUSTENTO LEGAL: Ley 7136/23 QUE CREA LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR - ONAMP Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Artículo 3°.

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.4.1 Departamento de Desarrollo Musical: El Departamento de Desarrollo Musical en la Orquesta Nacional de Música Popular se crea para potenciar la calidad artística y la identidad musical. Se enfocará en la creación de Arreglos Musicales, la coordinación de la Interpretación del Plantel de la Orquesta, y la promoción de la Composición y Creación de Repertorio, garantizando así la excelencia y la innovación constante en la expresión musical de la orquesta.

UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ARTISTICO

DEPENDENCIA DIRECTA: Dirección de Desarrollo Musical y Artística

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SUSTENTO LEGAL: Ley 7136/23 QUE CREA LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR - ONAMP Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Artículo 3°.

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.4.2 Departamento de Desarrollo Artístico: La creación del Departamento de Desarrollo Artístico en la estructura de la Orquesta Nacional de Música Popular responde a la necesidad de fortalecer y diversificar las experiencias artísticas. Este departamento se focalizará en las Artes Escénicas, promoviendo la excelencia en la presentación visual y la coordinación de elementos escénicos. Aportar dinamismo y expresividad a las actuaciones. Además, se dedicará a la Educación y Participación Comunitaria, fomentando la conexión con la audiencia y contribuyendo al enriquecimiento cultural de la comunidad. Este departamento garantizará un enfoque integral en el desarrollo artístico, consolidando la presencia y relevancia de la Orquesta Nacional de Música Popular en diversos contextos y audiencias.

UNIDAD ORGANIZATIVA: DIRECCION DE PRODUCCION DE EVENTOS Y PROMOCION

DEPENDENCIA DIRECTA: Vicedirección

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SUSTENTO LEGAL: Ley 7136/23 QUE CREA LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR - ONAMP Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Artículo 3°.



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE

Expediente VCHyGO N° 6041/2023

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.5 Dirección de Producción de Eventos y Promoción: La creación de la Dirección de Producción de Eventos y Promoción responde a la necesidad de respaldar los objetivos de la Dirección Artística de la ONAMP, establecida por la Ley de creación. Este departamento desempeñará un papel crucial al planificar y ejecutar eventos, conciertos y actividades promocionales, fortaleciendo la presencia institucional en la comunidad. Además, coordinará estrategias de promoción y se encargará de la logística técnica y ensayos para garantizar el éxito de los conciertos. Su existencia asegura la implementación efectiva de las metas artísticas y de difusión, contribuyendo a la proyección cultural y musical de la ONAMP en el país.

UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE EVENTOS

DEPENDENCIA DIRECTA: Dirección de Producción de Eventos y Promoción

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SUSTENTO LEGAL: Ley 7136/23 QUE CREA LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR - ONAMP Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Artículo 3°.

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.5.1 Departamento de Producción de Eventos: La creación del Departamento de Producción de Eventos se justifica por la necesidad de garantizar la planificación eficiente, la calidad técnica y la ejecución impecable en cada presentación de la Orquesta Nacional de Música Popular. Este departamento se encargará de la planificación de eventos, técnicos de sonido e iluminación, ingeniería de sonido y grabación, así como la coordinación de artistas y bandas, asegurando experiencias artísticas excepcionales y profesionales.

UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPARTAMENTO DE PROMOCION

DEPENDENCIA DIRECTA: Dirección de Producción de Eventos y Promoción

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SUSTENTO LEGAL: Ley 7136/23 QUE CREA LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA POPULAR - ONAMP Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Artículo 3°.

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa





VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
Dirección General de Asesoramiento Técnico a los OEE

Expediente VCHyGO N° 6041/2023

1.1.5.2 Departamento de Promoción: La creación del Departamento de Promoción se justifica por la necesidad de fortalecer la presencia y conexión de la Orquesta Nacional de Música Popular a nivel nacional e internacional. Este departamento se encargará de Estrategias de Promoción y Marketing Digital, Diseño Visual y Multimedia, así como Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, asegurando una difusión efectiva, una presencia visual atractiva y una comunicación eficaz para maximizar el impacto y reconocimiento del funcionamiento de la Orquesta.

UNIDAD ORGANIZATIVA: SECRETARIA GENERAL

DEPENDENCIA DIRECTA: Vicedirección

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Cuenta con Asignación Presupuestaria

SUSTENTO LEGAL: Decreto N°196/2003 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS ADMINISTRATIVOS Y SE APRUEBA LA TABLA DE CATEGORÍAS, DENOMINACIÓN DE CARGOS Y REMUNERACIONES PARA ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO Y DEL PODER JUDICIAL", Art. 2 Nivel B, DE CONDUCCIÓN SUPERIOR, comprende los cargos que por ubicación jerárquica institucional corresponden, a quienes se desempeñan en relación directa con el Ministro o cargos equivalentes en organismos y Entidades del Estado y cumplen funciones de planeamiento, organización, ejecución y control, de unidades organizativas primer nivel técnico-administrativo, con participación en la formulación y propuestas de políticas específica, planes y cursos de acción.

Corresponden a este nivel los cargos de:

- Director General
- Director
- Jefe de Gabinete
- Secretario General
- Auditor Interno

SOLICITUD: Creación de la unidad organizativa

1.1.6 Secretaría General: La creación de la Secretaría General en la ONAMP se justifica por la necesidad de contar con una estructura especializada que se dedique a la Planificación Institucional, relaciones interinstitucionales y una gestión documental eficiente. Esta secretaría desempeñará un papel crucial al coordinar y alinear los objetivos estratégicos de la institución, fortalecer vínculos externos, organizar y preservar la documentación de manera eficaz. En términos de Gestión Documental, la Secretaría General se encargará de administrar el archivo institucional y la mesa de entrada, garantizando un flujo ordenado de la documentación. Además, será responsable de la Producción Documental, que implica la elaboración de Resoluciones y otros documentos oficiales, asegurando coherencia y calidad en la generación de registros escritos. En conjunto, la creación de la Secretaría General contribuirá significativamente a optimizar el funcionamiento integral de la institución.

